

que justifiquen dicho cambio de asignación, como la agilización del procedimiento o la mayor proximidad geográfica del interesado.»

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—La Subsecretaria de Defensa, Soledad López Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1014 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes, previsto en la de 29 de noviembre de 2007, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios.*

En la Resolución de 29 de noviembre de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción

a la investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa Junta para la Ampliación de Estudios, publicada en el «BOE» de 19 de diciembre de 2007, figura en el punto 2. Plazo de solicitud. «Las solicitudes podrán presentarse desde el día 12 de diciembre de 2007 hasta el día 21 de enero de 2008», se amplía dicho plazo hasta el 31 de enero de 2008.

Madrid, 11 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

1015 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—El Presidente del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas P. D. (Resolución de 5 de mayo de 2003), el Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Juan Antonio Rubio Rodríguez.

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
I. BALANCE
EJERCICIO 2006

		(Euros)	
Nº Cuentas	ACTIVO	2006	2005
	A) INMOVILIZADO	124.951.262,19	117.086.991,59
	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-
200	1. Terrenos y bienes naturales	-	-
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	-	-
202	3. Bienes comunales	-	-
205	4. Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes	-	-
208	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	225.954,24	173.891,46
	II. Inmovilizaciones inmateriales	-	-
210	1. Gastos de investigación y desarrollo	262.701,24	210.638,46
212	2. Propiedad industrial	-	-
215	3. Aplicaciones informáticas	-	-
217	4. Propiedad intelectual	-	-
216	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	-	-
218	6. Inversiones militares de carácter inmaterial	-	-
219	7. Otro inmovilizado inmaterial	59.718.066,39	51.917.560,33
(281)	8. Amortizaciones	-59.754.813,39	-51.994.307,33
(2921)	9. Provisiones	-	-
	III. Inmovilizaciones materiales	-	-
220,221	1. Terrenos y construcciones	98.715.049,66	90.857.325,80
222,223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria	64.714.987,56	60.485.385,76
224,226	3. Utillaje y mobiliario	135.575.632,88	127.769.958,53
225	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios	13.854.250,00	12.531.116,19
227,228,229	5. Otro inmovilizado	28.592.945,55	25.883.380,63
(282)	6. Amortizaciones	-144.022.766,33	-135.812.515,31
(2922)	7. Provisiones	-	-
	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-
230	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-
235,236,237	2. Bienes gestionados para otros entes públicos	-	-
(2923)	3. Provisiones	-	-
	V. Inversiones financieras permanentes	-	-
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo	26.010.258,29	26.055.774,33
252,253,257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	25.963.722,91	25.963.722,91
260,265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	46.535,38	92.051,42
(297),(298)	4. Provisiones	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	62.428.684,84	77.634.728,75
	I. Existencias	14.983,84	28.477,11
30	1. Comerciales	-	-
31,32	2. Materias primas y otros aprovisionamientos	-	-
33,34	3. Productos en curso y semiterminados	167.853,63	183.722,17
35	4. Productos terminados	-	-
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-152.869,79	-155.245,06
(39)	6. Provisiones	2.130.761,72	1.715.642,16
	II. Deudores	1.280.001,80	1.391.562,42
43	1. Deudores presupuestarios	181.119,86	212.506,29
44	2. Deudores no presupuestarios	-	-
45	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	-	-
470,471,472	4. Administraciones Públicas	53.374,78	-
550,555,558	5. Otros deudores	1.000.136,76	495.726,05
(490)	6. Provisiones	-383.871,48	-384.152,60
	III. Inversiones financieras temporales	19.028.271,60	24.203.126,13
540,541,546,(549)	1. Cartera de valores a corto plazo	18.999.999,44	24.175.891,58
542,543,544,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	28.272,16	27.234,55
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	-	-
(597),(598)	4. Provisiones	-	-
57	IV. Tesorería	41.254.667,68	51.687.483,35
480,580	V. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	187.379.947,03	194.721.720,34
	PASIVO	146.774.963,61	146.774.963,61
	A) FONDOS PROPIOS	185.460.876,13	185.460.876,13
	I. Patrimonio	185.460.876,13	185.460.876,13
	1. Patrimonio recibido en adscripción	-	-
	2. Patrimonio recibido en cesión	-	-
	3. Patrimonio recibido en gestión	-	-
	4. Patrimonio entregado en adscripción	-	-
	5. Patrimonio entregado en cesión	-	-
	6. Patrimonio entregado al uso general	-	-
	7. Reservas	-	-
	II. Resultados de ejercicios anteriores	-34.680.751,17	-34.680.751,17
	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	50.409.842,89	50.409.842,89
	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-85.090.594,06	-85.090.594,06
	IV. Resultados del ejercicio	-4.005.161,35	6.124.900,25
	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
	1. Obligaciones y bonos	150	150
	2. Deudas representadas en otros valores negociables	155	155
	3. Intereses de obligaciones y otros valores	156	156
	4. Deudas en moneda extranjera	158,159	158,159
	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
	1. Deudas con entidades de crédito	170,176	170,176
	2. Otras deudas	171,173,177	171,173,177
	3. Deudas en moneda extranjera	178,179	178,179
	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	180,185	180,185
	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	259	259
	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	40.604.983,42	40.604.983,42
	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	500	500
	2. Deudas representadas en otros valores negociables	505	505
	3. Intereses de obligaciones y otros valores	506	506
	4. Deudas en moneda extranjera	508,509	508,509
	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
	1. Préstamos y otras deudas	520	520
	2. Deudas por intereses	526	526
	III. Acreedores	-	-
	1. Acreedores presupuestarios	40	40
	2. Acreedores no presupuestarios	41	41
	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	45	45
	4. Administraciones Públicas	475,476,477	475,476,477
	5. Otros acreedores	550,554,559	550,554,559
	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	560,561	560,561
	IV. Ajustes por periodificación	485,585	485,585
	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO	-	-
	I. Provisión para devolución de ingresos	491	491
	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	187.379.947,03	187.379.947,03

II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

		(Euros)					
Nº Cuentas	DEBE	2006	2005	Nº Cuentas	HABER	2006	2005
	A) GASTOS	103.803.768,82	100.507.517,94		B) INGRESOS	99.798.607,47	106.632.418,19
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	15.868,54	-	700,701,702,703,704	1. Ventas y prestaciones de servicios	1.368.787,91	1.416.570,96
600,(608),(609),610	2. Aprovisionamientos	-	-	705	a) Ventas	13.836,99	42.484,67
601,602,(608),(609),611,612	a) Consumo de mercaderías	-	-	741	b) Prestaciones de servicios	1.367.491,93	1.415.709,59
607	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-	-	(708),(709)	b.1) Prestación de servicios en régimen de derecho	-	-
	c) Otros gastos externos	-	-	71	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	1.367.491,93	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	87.880.260,01	70.496.338,41	742	b.3) Precios públicos por utilización privada o especial del dominio público	-	-
640,641	a) Gastos de personal	38.306.482,06	35.747.859,53		c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	-12.541,01	-41.623,30
642,643,644	a.1) Sueldos, salarios y asimilados	30.501.586,94	28.436.436,95	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en fabricación	-	358,95
645	a.2) Cargas sociales	7.804.895,12	7.311.422,58		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
68	b) Prestaciones sociales	33.313.147,89	21.339.615,07	740	a) Ingresos tributarios	-	-
693,(793)	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-2.656,39	122.030,83	744	a.1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	-	-
675,694,(794)	d) Variación de provisiones de tráfico	-2.375,27	1.605,45	729	a.2) Contribuciones especiales	-	-
	d.1) Variación de provisiones de existencias	-281,12	120.425,38	773	b) Cotizaciones sociales	-	-
	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-	78	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	6.825.675,18	5.315.615,38
691,(791)	d.3) Variación de provisión para devolución de ingresos	-	-	775,776,777	a) Reintegros	13.376,85	6.155,44
62	e) Otros gastos de gestión	16.260.145,78	13.283.150,75	790	b) Trabajos realizados por la entidad	-	-
63	e.1) Servicios exteriores	15.654.728,97	12.745.982,52	760	c) Otros ingresos de gestión	946.053,38	114.082,05
676	e.2) Tributos	605.416,81	537.168,23	761,762	c.1) Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	946.053,38	114.082,05
661,662,663,665,669	e.3) Otros gastos de gestión corriente	3.140,67	3.702,23		c.2) Exceso de provisiones para riesgos y gastos	-	-
666,667	f) Gastos financieros y asimilables	3.140,67	3.702,23		d) Ingresos de participaciones en capital	5.865.400,62	5.191.896,83
696,697,698,699,(796)	f.1) Por deudas	-	-		e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	-	-
(797),(798),(799)	f.2) Pérdidas de inversiones financieras	-	-	763,765,769	f) Otros intereses e ingresos asimilados	844,33	3.481,06
690	g) Variación de provisiones de inversiones financieras	-	-	766	f.1) Otros intereses	844,33	3.481,06
668	g.1) Dotación a las provisiones técnicas	-	-	768	f.2) Beneficios en inversiones financieras	-	-
650	h) Diferencias negativas de cambio	10.661.384,33	7.614.859,26	750	g) Diferencias positivas de cambio	86.425.776,56	77.395.637,50
651	4. Transferencias y subvenciones	348.271,75	334.242,75	751	a) Transferencias y subvenciones	52.553.583,49	47.514.510,00
655	a) Transferencias corrientes	1.115.771,77	957.990,28	755	b) Subvenciones corrientes	3.960.377,57	7.027.765,65
656	b) Subvenciones corrientes	2.022.401,81	6.322.626,23	756	c) Transferencias de capital	23.198.676,70	16.063.170,00
657	c) Transferencias de capital	7.174.939,00	6.322.626,23	757	d) Subvenciones de capital	6.713.138,80	6.790.191,85
670,671	d) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados	5.246.255,94	22.396.300,27		e) Subvenciones de capital derivadas de bienes	-	-
674	a) Pérdidas y gastos extraordinarios	70.363,80	24.514,44	770,771	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	5.178.367,82	22.504.235,40
678	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	774	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	61.614,66
679	c) Gastos extraordinarios	5.175.892,14	22.371.785,83	779	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-
692,(792)	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	-		c) Ingresos extraordinarios	-	-
	e) Variación de provisión del inmovilizado no financiero	-	-		d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	5.178.367,82	22.442.620,74
	AHORRO	-	6.124.900,25		DESAHORRO	4.005.161,35	

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PPTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	0
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	-	985.647,20	3.873,72	981.773,48	760.095,59	-	221.677,89	0
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.596.711,44	56.635.079,29	75.038,04	56.560.041,25	56.560.041,25	-	-	0
5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.603.795,75	5.866.284,82	39,87	5.866.244,95	5.866.244,95	-	-	0
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	85.200.507,19	63.487.011,31	78.951,63	63.408.059,68	63.186.381,79	-	221.677,89	0
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-	-	0
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.575.041,77	26.685.338,58	517.774,27	26.167.564,31	26.167.564,31	-	-	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	26.575.041,77	26.685.338,58	517.774,27	26.167.564,31	26.167.564,31	-	-	0
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	111.775.548,96	90.172.349,89	596.725,90	89.575.623,99	89.353.946,10	-	221.677,89	0
8. ACTIVOS FINANCIEROS	441.080,00	215.512,34	-	215.512,34	215.512,34	-	-	0
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	441.080,00	215.512,34	-	215.512,34	215.512,34	-	-	0
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.216.628,96	90.387.862,23	596.725,90	89.791.136,33	89.569.458,44	-	221.677,89	0
467H INVESTIGACION ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLÓGICA	94.086.910,00	18.129.718,96	112.216.628,96	101.648.596,29	101.477.848,46	170.747,83	10.568.032,67	17.003.381,25
TOTAL	94.086.910,00	18.129.718,96	112.216.628,96	101.648.596,29	101.477.848,46	170.747,83	10.568.032,67	17.003.381,25

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES PDES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
1. GASTOS DE PERSONAL	46.156.220,00	348.397,98	46.504.617,98	38.306.482,06	38.306.482,06	-	8.198.135,92	649.213,91
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.591.250,00	6.328.295,27	14.919.545,27	14.842.457,23	14.686.838,06	155.619,17	77.088,04	2.891.122,43
3. GASTOS FINANCIEROS	13.260,00	-	13.260,00	3.106,88	3.106,88	-	10.153,12	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.591.960,00	-266.258,40	2.325.701,60	1.505.890,40	1.490.761,78	15.128,62	819.811,20	7.918,88
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	57.352.690,00	6.410.434,85	63.763.124,85	54.657.936,57	54.487.188,78	170.747,79	9.105.188,28	3.548.255,22
6. INVERSIONES REALES	29.286.880,00	9.528.203,30	38.815.083,30	37.622.285,00	37.622.284,96	0,04	1.192.798,30	13.374.594,03
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.006.260,00	2.191.080,81	9.197.340,81	9.197.340,81	9.197.340,81	-	-	80.532,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	36.293.140,00	11.719.284,11	48.012.424,11	46.819.625,81	46.819.625,77	0,04	1.192.798,30	13.455.126,03
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	93.645.830,00	18.129.718,96	111.775.548,96	101.477.562,38	101.306.814,55	170.747,83	10.297.986,58	17.003.381,25
8. ACTIVOS FINANCIEROS	441.080,00	-	441.080,00	171.033,91	171.033,91	-	270.046,09	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	441.080,00	-	441.080,00	171.033,91	171.033,91	-	270.046,09	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	94.086.910,00	18.129.718,96	112.216.628,96	101.648.596,29	101.477.848,46	170.747,83	10.568.032,67	17.003.381,25

(Euros)

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	-	985.647,20	3.873,72	981.773,48	760.095,59	-	221.677,89
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.596.711,44	56.635.079,29	75.038,04	56.560.041,25	56.560.041,25	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	30.603.795,75	5.866.284,82	39,87	5.866.244,95	5.866.244,95	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	85.200.507,19	63.487.011,31	78.951,63	63.408.059,68	63.186.381,79	-	221.677,89
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.575.041,77	26.685.338,58	517.774,27	26.167.564,31	26.167.564,31	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	26.575.041,77	26.685.338,58	517.774,27	26.167.564,31	26.167.564,31	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	111.775.548,96	90.172.349,89	596.725,90	89.575.623,99	89.353.946,10	-	221.677,89
8. ACTIVOS FINANCIEROS	441.080,00	215.512,34	-	215.512,34	215.512,34	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	441.080,00	215.512,34	-	215.512,34	215.512,34	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112.216.628,96	90.387.862,23	596.725,90	89.791.136,33	89.569.458,44	-	221.677,89

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE		(Euros)
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO	
-REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:		15.868,54	-AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:			
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-	-
. Productos terminados	-	15.868,54	. Productos terminados	-	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	-
-VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			-VENTAS NETAS:	1.285.460,00	1.381.328,92	
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	13.836,99	
-COMPRAS NETAS:			. Subproductos, y residuos	-	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	1.285.460,00	1.367.491,93	
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-				
. Menos: "Rappels" por compras	-	-				
-VARIACIÓN DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS		-2.375,27	-INGRESOS COMERCIALES NETOS:			
-GASTOS COMERCIALES NETOS	760.850,00	1.563.942,69				
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	524.610,00	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES			
TOTAL	1.285.460,00	1.577.435,96	COMERCIALES			196.107,04
			TOTAL	1.285.460,00	1.577.435,96	

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO
(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	89.575.623,99	101.306.814,55	-11.731.190,56
2. (+) Operaciones con activos financieros	215.512,34	171.033,91	44.478,43
3. (+) Operaciones comerciales	1.381.328,92	1.563.942,69	-182.613,77
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	91.172.465,25	103.041.791,15	-11.869.325,90
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-11.869.325,90

IV. ORGANIZACIÓN

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, al que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, define como Organismo Público de Investigación.

Los orígenes del CIEMAT se encuentran en la Junta de Energía Nuclear, creada por Decreto Ley de 22 de octubre de 1951 derogada por Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la Energía Nuclear, que establece en su artículo quinto que la Junta de Energía Nuclear depende directamente del Ministerio de Industria, es una Entidad de derecho público que goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía económica y administrativa de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas.

Desde el año 1979 las competencias de la Junta de Energía Nuclear han sufrido importantes transformaciones como consecuencia de la creación de la Empresa Nacional del Uranio, S. A., ENUSA, del Consejo de Seguridad Nuclear y de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A., ENRESA, en las que el CIEMAT participa en el capital social en porcentajes del 40 y 80% respectivamente.

El Real Decreto 2977/1979, de 7 de septiembre, sobre Ordenación de actividades del ciclo del combustible nuclear, refunde y desarrolla las normas y disposiciones sobre funciones y objetivos de la Empresa Nacional de Uranio, S. A., como instrumento para el desarrollo de las actividades industriales y nucleares del ciclo del combustible nuclear, y se configura a la Junta de Energía Nuclear como Organismo de Investigación y Desarrollo en las distintas fases del ciclo de combustible nuclear, se le posibilita para participar en actividades industriales relacionadas con dicho desarrollo y se le encomienda el almacenamiento definitivo de residuos radiactivos.

La Ley 15/1980, de 22 de abril, crea el Consejo de Seguridad Nuclear, y asigna al mismo las funciones que en materia de seguridad nuclear tenía encomendadas la Junta de Energía Nuclear por Ley 25/1964.

Las resoluciones del Plan Energético Nacional de 1983 determinaron las siguientes transformaciones: El Real Decreto 1522/1984, de 4 de julio, crea la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S. A., encargada de la gestión de residuos nucleares y radiactivos, para su transporte, almacenamiento y vigilancia.

Finalmente el Real Decreto 221/1997, de 14 de febrero (BOE de 26 de febrero), modificado parcialmente por el Real Decreto 2100/1998, de 25 de septiembre (BOE de 30 de septiembre), también modificado parcialmente por el Real Decreto 1952/2000 de 1 de diciembre (BOE del 2) que aprueba el estatuto del CIEMAT determina su estructura orgánica y delimita sus funciones.

El citado Real Decreto establece en su artículo 1.2 que el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas tiene por finalidad la promoción y desarrollo de actividades de investigación básica, investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológicos, con especial atención al ámbito energético y medioambiental, contribuyendo al desarrollo de procesos industriales más eficientes, con las restricciones inherentes a la preservación de la salud humana y a la conservación del medio ambiente.

En cuanto a sus funciones el artículo 3 dispone lo siguiente:

1. Son funciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) las siguientes:

a) El desarrollo de la política de I+D, dentro del ámbito de sus competencias, de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

b) La gestión y ejecución de programas de I+D en materia energética que se acuerden conjuntamente con empresas u otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

c) La gestión y ejecución de programas I+D cooperativos acordados con asociaciones de empresas u otras organizaciones de carácter privado.

d) La participación y colaboración, en coordinación con la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, con los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Economía y con la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en organismos y programas internacionales cuya actividad se vincule a la investigación y desarrollo en materia energética y medioambiental, en especial, en el ámbito de la Unión Europea.

e) La colaboración con las Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas de I+D, asesorando y apoyando sus actividades, así como fomentando la existencia de canales de información adecuados o la creación de centros mixtos.

f) La prestación de apoyo técnico, realización de servicios y emisión de certificaciones de las medidas, ensayos y calibraciones que se realicen en sus laboratorios, cuando les sean solicitados y en las condiciones que, en cada caso, se establezcan.

g) La patente de resultados, la firma de acuerdos de transferencia de tecnología y la realización de actividades de difusión y formación relacionadas con sus trabajos.

h) Coordinar y cooperar en los programas de investigación internacionales, a través de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. Para el cumplimiento de las funciones enumeradas en el apartado anterior, el CIEMAT podrá llevar a cabo las siguientes actividades:

a) Impulsar la creación, mantenimiento, organización y, en su caso, supresión de unidades de investigación y desarrollo propias, dotándolas, según corresponda, del personal y los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines, todo ello dentro de los límites presupuestarios, de disponibilidad de recursos humanos y de conformidad con la normativa general de creación de órganos y unidades administrativas.

b) Participar en la creación y mantenimiento de unidades de investigación y desarrollo de carácter mixto o de otro tipo, mediante convenio, con universidades u otras instituciones, dando cuenta a la Secretaría General de Política Científica y al Consejo General para la Ciencia y la Tecnología en los casos preceptuados por la normativa vigente.

c) Otorgar, mediante convenio, el carácter de asociadas a unidades de investigación y desarrollo pertenecientes a instituciones públicas o privadas.

d) Desarrollar, en el marco del régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas, la política relativa al personal propio del organismo y encargado de realizar las tareas de investigación y otras funciones de apoyo, así como evaluar la actividad desarrollada por el personal del organismo, sus departamentos y unidades.

e) Contribuir, mediante el otorgamiento o la concesión de becas o la organización de cursos especializados, a la formación del personal de investigación y de apoyo de la Institución, así como de otros profesionales, para adecuar sus capacidades a los requerimientos del avance de la ciencia y la tecnología.

f) Facilitar el intercambio de personal propio entre las distintas unidades de investigación y desarrollo del organismo y otras instituciones, tanto nacionales como de otros países.

g) Servir de soporte a las grandes instalaciones científicas y tecnológicas y a los laboratorios que por su complejidad deban ser de utilización estatal o supra-institucional.

h) Establecer convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de carácter científico y tecnológico, dando cuenta a la Comisión Interministerial de la Ciencia y la Tecnología, según establece el artículo 15 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

i) Establecer mecanismos de transferencia de los resultados de su actividad investigadora, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica. A tal fin colaborará con las instituciones y organismos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, integrando en lo posible sus proyectos en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

j) Proponer la creación o participación en sociedades mercantiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y suscribir contratos con las empresas interesadas en la adquisición de los resultados generados por sus grupos de investigación, potenciando la creación de unidades competentes para la gestión de la transferencia y valoración de la tecnología.

k) Facilitar la difusión de los resultados de la investigación propia mediante la edición de publicaciones y la organización de jornadas, congresos y reuniones científicas de carácter nacional e internacional.

l) Cualquier otra que contribuya al cumplimiento de los fines y las funciones del organismo.

En relación a su estructura orgánica, el citado Real Decreto 1952/2000 determina las siguientes unidades de servicios comunes y de gestión con nivel orgánico de Subdirección General:

a) La Secretaría General, que asumirá las funciones de la secretaría del Comité de Dirección y a la que corresponderán los siguientes cometidos:

1.º El desarrollo de las relaciones con otras instituciones internacionales, con especial atención a la Unión Europea, los organismos europeos de investigación y desarrollo y de los de países iberoamericanos y del Mediterráneo.

2.º La promoción de todas las actividades internas que, aunque afecten a otros departamentos, son competencia de la Dirección General: información científica, educación y transferencia de tecnología, la prospectiva, la planificación estratégica y el seguimiento de proyectos, el Laboratorio de Referencia de Radiaciones Ionizantes, la Unidad de Salud

Laboral, la protección radiológica institucional del centro, la política de calidad y el mantenimiento general del organismo.

3.º La coordinación de los asesores de la Dirección General, del gabinete jurídico y de los comités relacionados con la mejora de las instalaciones del centro.

b) La Subdirección General de Administración y Personal, a la que corresponderá:

1.º La gestión de los asuntos relativos a régimen jurídico, situaciones administrativas, habilitación y régimen sancionador del personal del organismo.

2.º La planificación y gestión de la política de recursos humanos del organismo y las relaciones con organizaciones sindicales.

3.º El análisis de actividades y puestos de trabajo, con propuestas de modificación, supresión e incorporación de éstos.

4.º El desarrollo y mejora de la calidad de los recursos humanos del organismo, mediante acciones formativas.

5.º La gestión de servicios de régimen interior del organismo.

6.º La elaboración del anteproyecto de presupuesto del organismo.

7.º La gestión financiera y contable del presupuesto.

8.º La gestión y contratación de bienes y servicios.

c) La Subdirección General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones del CIEMAT, a la que corresponderá:

1.º La dirección y supervisión en el ámbito de la seguridad convencional del organismo.

2.º La organización y gestión del servicio de protección radiológica externa al centro.

3.º La planificación y coordinación de las actividades relacionadas con la mejora de las instalaciones del centro, en particular todas las relativas al Plan integrado de mejora de las instalaciones del CIEMAT, proyecto PIMIC.

4.º Vigilar la correcta gestión de los recursos instrumentales, económicos y humanos asignados a su Subdirección General, así como su mantenimiento y mejora.

5.º Coordinar los cometidos asignados a su Subdirección General, así como efectuar el seguimiento de las actividades encuadradas en ella para su informe al Comité de Dirección.

Asimismo determina las siguientes unidades de carácter científico y técnico, con nivel orgánico de Subdirección General.

a) El Departamento de Energía, al que corresponderá la coordinación de las actividades de investigación, desarrollo y apoyo técnico en el campo de las fuentes energéticas.

El Laboratorio Nacional de Fusión, cuyas actividades están relacionadas a largo plazo con la energía al igual que con la tecnología en el presente y cuya estructura está definida por la Asociación EURATOM-CIEMAT, constituirá una unidad directamente dependiente del Departamento de Energía y, a través de él, del Director General. El responsable de dicho laboratorio será también miembro del Comité de Dirección.

Quedarán, asimismo, adscritas a este departamento las actividades que se desarrollan en las instalaciones que el CIEMAT posee en las provincias de Almería y Soria.

b) El Departamento de Medio Ambiente, al que corresponderá la coordinación de las actividades de investigación, desarrollo y apoyo técnico en materia de preservación de la salud y del medio ambiente, relacionada con los efectos energéticos e industriales.

c) El Departamento de Tecnología, al que corresponderá la coordinación de las actividades de investigación y desarrollo en tecnologías que, relacionadas con la energía, el medio ambiente y otros dominios de interés social, constituyen en sí mismos campos tecnológicos que requieren desarrollo propio. Tendrá la responsabilidad de proporcionar apoyo a todas las áreas científicas y tecnológicas del CIEMAT y de él dependerán las instalaciones tecnológicas del centro, en particular las que no estén asignadas a un único departamento o unidad. Tendrá las siguientes funciones:

1.º La dirección y supervisión de los servicios de ingeniería, talleres mecánicos y otros que sean de carácter común y sirven de apoyo a las áreas científico-tecnológicas.

2.º La dirección y supervisión de actividades en los ámbitos tecnológicos de tecnologías de la información, electrónica, nanotecnología, materiales, química, aceleradores, detectores y otras del CIEMAT.

3.º La planificación, gestión y ejecución de las obras de mantenimiento y de las infraestructuras del centro.

d) El Departamento de Investigación Básica, al que corresponderá la coordinación de las actividades de investigación en el dominio de la investigación básica que lleve a cabo el organismo, en concreto en el ámbito de la física de partículas elementales, biología molecular y celular y tecnologías asociadas. Tendrá las siguientes funciones:

1.º La promoción de la investigación en ambos dominios.

2.º La promoción de la formación y de las aplicaciones tecnológicas de la investigación básica en beneficio de todo el CIEMAT y sus objetivos.

e) El Departamento de Proyectos Estratégicos, que asumirá la secretaría del Consejo Rector del organismo. Tendrá las siguientes funciones:

1.º Establecer y potenciar las relaciones con otras instituciones nacionales, organismos de investigación y empresas participadas por el CIEMAT.

2.º Fomentar y promover los proyectos estratégicos para el CIEMAT.

3.º Desarrollar la investigación para mejorar el impacto de la tecnología en la sociedad y de la actuación humana en la operación de sistemas tecnológicos, a través de la unidad de investigación socio-técnica apropiada.

Los principales responsables de la entidad, a 31 de marzo de 2007, son los siguientes:

Presidente: Excmo. Sr. don Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

Director General: Ilmo. Sr. don Juan Antonio Rubio Rodríguez.

Secretaría General: Doña Milagros Couchoud Gregori.

Subdirector General de Administración y Personal: Don Ángel Goya Castroverde

Director del Departamento de Energía: Don Agustín Grau Malonda

Director del Departamento de Investigación Básica: Don Manuel Aguilar Benítez de Lugo.

Director del Departamento de Medio Ambiente: Doña Teresa María Mendizábal Aracama.

Director del Laboratorio Nacional de Fusión por Confinamiento Magnético: Don Joaquín Pedro Sánchez Sanz.

Director del Departamento de Tecnología: Don Ramón Gavela González.

Directora del Departamento de Proyectos Estratégicos: Doña María Rosario Sola Farre.

Subdirector de Seguridad y Mejora de las Instalaciones del CIEMAT: Don José Luis Díaz Díaz

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1016

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio específico 2007, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio específico 2007, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio específico 2007, que desarrolla el convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

SE REÚNEN

De una parte doña Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer, nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo y Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y,